



OCJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-170-2018-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Marzo de 2018

VISTO

El Informe N°030-2018-MDC-GPP-SGPI, de fecha 16 de Abril de 2018, emitido por la Subgerencia de Programación e Inversiones; Informe N°319-2018-MDC-GAJ, de fecha 16 de Abril de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y se deroga la Ley N° 27293 del SNIP. El 06.02.18 se publica la Directiva N° 001-2018-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, con el objeto de regular y articular la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 6.3 del art. 6° de la misma Directiva señala que "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el ORGANO TECNICO responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del sector y de las competencias regionales y locales, según corresponda".

Que, el numeral 7.3 del art. 7° de la misma Directiva señala que "La OPMI elabora la propuesta del PMI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda y lo registra en el MPMI, de acuerdo al anexo N° 03: Instructivo para el registro de los contenidos del Programa Multianual de Inversiones, de la presente Directiva. La OPMI, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones o Unidades Ejecutoras Presupuestales de las Entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas guarden coherencia con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios del artículo 4 de la presente Directiva".

El numeral 6.2 del art. 6° de la misma Directiva señala que "El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el literal a) señala que "Aprueba mediante resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de sus Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, y el Reglamento y la presente Directiva".

Que, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI), que cumple las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de Castilla (MDC), ha seleccionado la Cartera de Inversiones de acuerdo al orden de prelación considerando los Criterios para la Programación Multianual en Inversiones, así mismo ha realizado el registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-170-2018-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Marzo de 2018

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobó y asignó las Brechas Identificadas y Criterios para la Priorización de Inversiones las mismas que se adjuntan como anexos.

Que, en tal sentido una vez realizado el proceso de elaboración y actualización del PMI, el Órgano Resolutivo del Gobierno Local - OR requiere aprobar el PMI de la MDC 2019 - 2021, debiendo realizarse a través de un acto resolutivo, el cual es requerido mediante Informe N°30-2018-MDC-GPP-SGP, de fecha 16 de Abril de 2018, dirigiendo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; contando además con el informe favorable, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, descrito en el Informe N°319-2018-MDC-GAJ, de fecha 16 de Abril de 2018, y recomendó además que se apruebe los 03 productos del anexo: Brechas, Criterios para la priorización y la Cartera de Inversiones, tal como lo señala la el numeral 6.2 del art. 6° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, posteriormente la OPMI presentará el Reporte de la Cartera de Inversiones adjunto al Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, acompañado del documento de aprobación correspondiente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 16 de Abril de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, y según lo antes expuesto; el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal*;

Con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 DEL DISTRITO DE CASTILLA, el cual incluyen: Brechas, Criterios para la priorización y la Cartera de Inversiones, el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del art. 6° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-170-2018-MDC.A.

CASTILLA, 16 de Marzo de 2018

Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Programación e Inversiones, y a los estamentos competentes y disponerle su remisión a la Dirección General de Inversión Pública, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

